RESOLUCIÓN No 290
(13 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "ESTA VELOCIDAD TIENE PESO"

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución 897 de 11 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 153 DE 2018, «*Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública* LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "*ESTA VELOCIDAD TIENE PESO*" con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "*ESTA VELOCIDAD TIENE PESO".*

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por Nathan Oliver Gates, en calidad de facilitador del laboratorio; Raquel Solórzano Cataño, en calidad de coordinadora de Plataforma Bogotá, y Juan Pablo Pacheco Bejarano, en calidad de asesor misional de Plataforma Bogotá, quienes aplicaron los criterios de selección para escoger los participantes para realizar el LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "ESTA VELOCIDAD TIENE PESO".

Que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública el Instituto Distrital de las Artes – Idartes otorgará un total de dieciocho (18) cupos, los cuales fueron seleccionados por el comité evaluador de acuerdo a los criterios de evaluación estipulados.

Que según lo establecido en la invitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

RESOLUCIÓN No 290
(13 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "ESTA VELOCIDAD TIENE PESO"

Criterio	Porcentaje
Experiencia y trayectoria relacionada con los objetivos del laboratorio	35%
Interdisciplinariedad en los perfiles de los aspirantes con el propósito de generar una retroalimentación al interior del Laboratorio.	30%
Interés en la interacción entre el arte y tecnología, en relación con proyectos de intervención artística con medios tecnológicos .	25%
Habilidades particulares relacionadas con el objeto del laboratorio.	10%

Que según acta de selección de fecha 13 de abril del 2018, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas de la invitación pública, se recomienda seleccionar como participantes a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados de la invitación pública de la Invitación Pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "ESTA VELOCIDAD TIENE PESO".

	Nombre del participante	Número de documento
1	Alejandro Sebastian Alejo Patarroyo	1.030.674.408
2	María Camila Duque Jamaica	1.032.459.337
3	Carla Salomé Rojas Silva	1.007.020.331
4	Daniela Carvajal Molina	1.071.165.540
5	Daniela Silva Trujillo	1.032.438.721
6	Elicio Felipe Páramo Murcia	80.731.194

RESOLUCIÓN No 290
(13 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "ESTA VELOCIDAD TIENE PESO"

7	Fanny Aparicio Blackburns	1.113.636.466
8	Hernan Alonso Jiménez Díaz	1.019.022.182
9	José Lucas Jaramillo Montoya	71.786.094
10	Juan David Peña Rubio	1.019.040.256
11	Juan Pablo Moya Ramírez	79.800.181
12	Julian Anibal Henao Garcia	14.571.878
13	Laura Carolina Wiesner Correa	1032399725
14	Ricardo Andrés Pabón Rodríguez	1.018.415.329
15	Samanta García Pinzón	1.013.595.636
16	Rafael Sebastián Cruz Roldán	80.852.259
17	Wilmer Camilo Rodríguez Calvo	1.014.237.917
18	Patricia Bernal Hernandez	52.889.607

ARTÍCULO 3°: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública que contiene los deberes de los seleccionados.

ARTÍCULO 4°:. Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 5°: Los seleccionados deberán asistir al laboratorio, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública, el cual tiene como fecha de cierre límite el 31 DE MAYO

RESOLUCIÓN No 290
(13 DE ABRIL DE 2018)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "ESTA VELOCIDAD TIENE PESO"

DE 2018, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

ARTÍCULO 8º*:* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 13 DE ABRIL DE 2018

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Velez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información: Juan Pablo Pacheco Bejarano - Contratista Coordinador Proyecto Plataforma Bogotá JPP